

**APROBACIÓN DE LA RT N° 49 – PLAN
DE NEGOCIOS: ES LA PRIMERA
NORMA TÉCNICA PARA LICENCIADOS
EN ADMINISTRACIÓN**

Autor:

Dr. L.A. Juan Carlos de la Vega

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2019

La correspondencia temática y conceptual de un Plan de Negocios y los artículos de la Ley 20.488, referidos al ejercicio profesional de los Licenciados en Administración (LA), ha sido reconocida por la FACPCE quien, a través de su Junta de Gobierno, aprobó la Resolución Técnica N° 49, Plan de Negocios, propuesta por el Consejo Elaborador de Normas de Administración (CINADMIN), en diciembre de 2018.

En esa disposición **se establece que los Planes de Negocio deben ser rubricados por un LA matriculado en el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción**, sin perjuicio de que pueda recurrir a otros profesionales para aspectos específicos de sus especialidades.

De este modo, los LA cuentan con la primer Resolución Técnica que materializa su obligatoria intervención en la elaboración de un documento de fundamental importancia para la toma de decisiones, evaluar oportunidades de mercado, comunicar una idea de negocio o gestionar el necesario financiamiento que permita dar viabilidad a los proyectos de todo tipo de organizaciones.

En ocasiones, el común de la gente suele opinar sobre la inutilidad del Planeamiento en épocas de alta turbulencia, entendiendo que un plan es un instrumento estático. Sin embargo, **planificar es definir el modo de transcurrir el tiempo por venir para alcanzar los objetivos estratégicos. Se toman decisiones que van a afectar el futuro propio y/o de las organizaciones en un proceso dinámico y continuo, que involucra a todos los niveles jerárquicos y todas las funcionalidades.**

El Plan de Negocios obliga a pensar la organización: sus recursos, su posicionamiento, el sector económico donde se desempeña y todas las variables de contexto. Ello es así en sus valores presentes y considerando las respectivas tendencias de evolución. **De esa manera, las decisiones se tomarán en función de escenarios futuros** en los que habrán de hacer impacto.

Este modo de pensar el negocio lleva a la necesidad de **elaborar escenarios**. Es decir, **definir un cuadro de situación capaz de aportar una descripción globalizada sobre un determinado contexto (diagnóstico) y su prospección hacia un horizonte temporal dado (pronóstico).**

En oportunidades para pensar el futuro elaboramos proyecciones de tendencias de determinadas variables. Sin embargo, ello significaba asumir que en el futuro se comportarían del modo en que lo hicieron en el pasado. Todos sabemos que la historia no se repite, al menos, en materia de negocios.

La norma de Plan de Negocios propone el criterio de la prospectiva. Es decir, recabar información sobre el comportamiento de cada variable de contexto, las probables tendencias de evolución, y formular el escenario de futuro de cada una de ellas, **considerando que la velocidad de evolución del conocimiento modifica y modificará las condiciones en que se manifestarán. De allí nace la necesidad de control y actualización permanente del Plan.**

Todo cambia de manera continua: tanto los mercados (de oferta y de demanda) como las tecnologías productivas, las regulaciones y las fronteras del sector. Considerar los peligros de aparición de nuevos competidores y desintermediarios, y fundamentalmente los cambios socioculturales que impactan sobre los colectivos sociales y sus hábitos de consumo, debe constituir **una gimnasia normal en las organizaciones**.

Los profesionales en Ciencias Económicas somos conscientes de que nuestras actividades habituales se verán altamente afectadas por el impacto de tecnologías que amenazan con reemplazar funciones programables. La inteligencia artificial, las *machines learning* ya son utilizadas por muchos estudios profesionales para resolver procesos repetitivos. Ya es posible calcular la probabilidad de robotización de ciertas funcionalidades, incluso la de profesiones de las Ciencias Económicas.

Esta Resolución Técnica N° 49 -Plan de Negocios- asegura la necesaria e irremplazable intervención de los Licenciados en Administración en funciones profesionales de alto grado de análisis y elaboración intelectual, que, por su naturaleza, no pueden ser robotizables.

La RT 49 nos trae entonces buenas noticias y un amplio escenario de futuro que acrecienta nuestras oportunidades laborales.